



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 20-03-2025--OAT-MPT



Talara, cinco de marzo de 2025

VISTO; Estando al Informe N° 017-01-2025-AR-OAT-MPT, Informe N° 29-03-2025-ALT-MPT, Proveído N° 327-01-2025-OAT-MPT, sobre Migración de pagos y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 017-01-2024-AR-OAT-MPT de fecha 21.01.2025, emitido por el responsable del Área de Recaudación Tributaria, se comunica que el infractor Sr. VALERIANO OLAYA ERICK KEVIN (255897) tenía pendiente de pago la P.I.T N° B2024005820 por un monto ascendente a la suma de S/ 2,575.00 (folios 1 y 2). Por error del sistema se generó el estado de cuenta de código de operación N° 306355 a nombre de Valeriano Olaya por un monto de S/ 187.38 (folio 3) el cual fue cancelado con el Recibo de Caja N° 1862322; sin embargo, dicho Recibo consigna conceptos de impuesto predial y arbitrios municipales a nombre del contribuyente Valdez Bruno Gaby Josely con código N° 242910 (folios 3 al 5). La diferencia con el importe total indicado en el numeral 1, fue cancelado con los recibos de caja N° 1862324 por un monto de S/ 2,2375.00 y Recibo N° 1862325 por S/ 12.62 (folios 6 y 7). Concluye que corresponde la Migración de pago imputado a la contribuyente Valdez Bruno, Gaby Josely con código 242910 por un monto de S/ 187.38 hacia el infractor Valeriano Olaya Erick Kevin con Código 255897 dando por cancelada la PIT N° B2024005820 y restituyendo los adeudos tributarios pendientes de pago a Valdez Bruno, Gaby Jocely
- Que de lo expuesto se tiene, que en esencia lo solicitado es que se migre el pago imputado a la contribuyente Valdez Bruno Gaby Josely con código 242910 por el monto de S/187.38 a favor del infractor Valeriano Olaya Erick Kevin con código 255897 y se dé por cancelada la P.I.T N° B2024005820, debiendo restituirse a aquella los adeudos tributarios pendientes de pago. Que, en efecto, en autos se verifica la existencia de recibos de pago N° 000001862324 por las sumas de S/ 2,375.00 y N° 000001862325 por la suma de S/ 12.62, a nombre del Sr. Valeriano Olaya Erick Kevin, por concepto de la Papeleta de Infracción N° B202400582; sin embargo, también obra, el recibo de pago N° 000001862322 por el monto de S/ 187.38 expedido por error del sistema, a favor de la Contribuyente Sra. Valdez Bruno Gaby Josely, atribuyéndole dicha suma, al pago de tributos (Impuesto predial y arbitrios municipales) del ejercicio 2024.
- Que al haberse procesado erróneamente un pago a favor de la contribuyente Valdez Bruno Gaby Josely (242910), corresponde que se active la deuda tributaria, al habersele imputado por error un pago que no le corresponde por impuesto predial y arbitrios del año 2024.
- Cabe señalar que, la responsable de Caja de la Administración Tributaria, depende de la Oficina de Administración y Finanzas, y los pagos realizados se encuentran contabilizados y en algunos casos si se trata de años anteriores, ya cerrado, y los **que se encuentren en un periodo no cerrado**, la vía pertinente es poner en conocimiento con la emisión de una resolución jefatural, que sustenta dicha acción y que justifica la imputación de pago efectuado por error, así como la migración del pago realizado; en este caso, se debe **migrar o trasladar el valor de dicho monto pagado S/ 187.38 soles a favor del infractor Valeriano Olaya Erick Kevin, con Código 255897, debiendo notificarse a la responsable de Tesorería y a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los contribuyentes comprendidos, para su conocimiento.**
- Que, siendo esto así resulta necesario se traslade o migre el pagos realizados con el recibo N° 000001862322 de fecha 20 de enero de 2025, al código correcto 255897, **imputándose la suma de S/187.38 soles a favor del Sr. Valeriano Olaya Erick Kevin, teniéndose por cancelada la totalidad de la deuda por concepto de la papeleta de infracción B2024005820.** Por otro lado, debe restituirse la deuda tributaria a nombre de la contribuyente Valdez Bruno, Gaby Josely, con código N° 242910, en el SGTM para su cobro respectivo, al habersele imputado y dado de baja, por el monto pagado que no le corresponde a su código, y que le fue consignado por error.



- Finalmente conforme al art. 7° y 30 ° del T.U.O. del Código Tributario D.S. 133-2013-EF, deja establecido que el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, como contribuyente o responsable y el pago de la deuda tributaria será efectuada por los deudores tributarios; y en su caso, por sus representantes.
- Que estando al Informe N° 017-01-2025-AR-OAT-MPT, Informe N° 29-03-2025-ALT-MPT, Proveído N° 327-01-2025-OAT-MPT, en concordancia con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT, señala que son funciones de la Oficina de Administración Tributaria, emitir resoluciones que ponen fin a la primera instancia administrativa en el procedimiento contencioso tributario y no contencioso.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Corresponde la Migración del pago imputado a la contribuyente Valdez Bruno, Gaby Josely con Código N° 242910 por un monto de S/ 187.38 hacia el infractor Sr. Valeriano Olaya, Erick Kevin con Código 255897, dando por cancelada la Papeleta de infracción de Tránsito N° B2024005820.

SEGUNDO: DISPONER que se restituya la deuda tributaria al contribuyente Valdez Bruno, Gaby Josely, **con Código 242910**, por el monto de los recibos de caja N° 000001862322 de fecha 20 de enero de 2025, por el Importe de S/ 187.38 soles, más los intereses que corresponda en el SGTM y **DAR DE BAJA**, el pago realizado en su código requiriéndole el cobro respectivo.

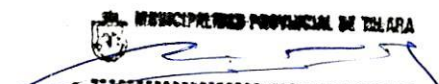
TERCERO: ENCARGAR al responsable del Área de Recaudación, Área de Actualización Tributaria y la responsable de soporte informático de esta Oficina de Administración Tributaria; el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

CUARTO: NOTIFICAR a los interesados Sres. Valeriano Olaya Erick Kevin, con domicilio fiscal en el AA.HH 28 de Julio F-15 Talara Alta, y a la contribuyente Valdez Bruno Gaby Josely en su domicilio fiscal, en el AA.HH San Sebastián Mz B1 Lote 16 Talara Alta.

QUINTO: NOTIFICAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----




Abog. Moisés Muñoz Núñez
 Jefe Oficina de Administración Tributaria

c.c. Interesados-ALT-AAT-ART-OAF-UTIC- Archivo.